

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2022 052
Demandante: Air Liquide Colombia S.A.S.
Demandado: Kardiup S.A.S.

Atendiendo la solicitud presentada por la parte demandante, se dispone REQUERIR a los bancos relacionados en el escrito petitorio, a fin que den contestación al oficio No. 0238 de fecha 26 de mayo de 2022. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez